



SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

<p>Elaboración</p>  <p>Nombre: Julio Espinoza Choque Cargo: Jefe 2 Social Fecha: 10.02.2022</p>	<p>Revisión</p>  <p>Nombre: Gonzalo Quiroga Bonilla Cargo: Director de SSMA y RSE Fecha: 18.02.2022</p>	<p>Aprobación</p>  <p>Nombre: Wilber Aldana Terrazas Cargo: Gerente General Fecha: 24.02.2022</p>
---	---	---

**MANUAL PARA CONTRATISTAS**

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 1 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES**ÍNDICE**

INTRODUCCION.....	2
1. GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL	3
2. NORMAS DE CONDUCTA.....	5
3. SOCIAL.....	6



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 2 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

INTRODUCCION

El objetivo social general de GTB S.A. es de “Construir relaciones sostenibles con Gobiernos Autónomos Municipales y/o Indígenas, Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil y otros actores, para transportar gas natural con óptimos niveles de gestión socio-ambiental en los límites del área de influencia del ducto Río Grande-Mutún”.

Para lograr este objetivo general se tienen los siguientes objetivos Socio Ambientales inmediatos:

1. Minimizar los impactos negativos de nuestra actividad en las poblaciones vecinas de primer grado y segundo grado.
2. Maximizar los beneficios mutuos de nuestra actividad para las poblaciones vecinas de primer y segundo grado y la empresa.

Por lo tanto es necesario que todo el personal de GTB S.A. y Contratistas desarrollemos nuestro trabajo diario buscando alcanzar dichos objetivos.

En este sentido, se debe prevenir los problemas y conflictos sociales de la siguiente manera:

- ✓ Ejerciendo normas de conducta basadas en: respeto mutuo a los derechos y costumbres, comunicación clara (al hablar y al escuchar), coherencia y consecuencia en nuestros actos, reciprocidad (entendida como cooperación mutua) y previsión.
- ✓ Informando anticipadamente a la población vecina y autoridades locales sobre la actividad a ejecutar a través del Especialista de la Dirección de SSMA y RSE. Con este fin, las empresas contratistas deben coordinar con la Dirección de SSMA y RSE, a fin de proporcionar la información necesaria para la difusión y control de relacionamiento comunitario.
- ✓ Todo contacto con comunidades vecinas y vecinos propietarios de primer grado del Gasoducto Bolivia Brasil - GTB S.A. debe ser manejado a través de la Dirección de SSMA y RSE. Sea para la provisión de servicios o contratación de mano de obra local y otros fines que impliquen relacionamiento con este nivel de vecindad.

Nota:

Quedan prohibidos los acuerdos directos entre las empresas contratista y vecinos de primer y segundo grado

- ✓ No se podrán iniciar actividades sin previa aprobación escrita de la Dirección de SSMA y RSE en todos los casos que se tenga como área de trabajo una comunidad o un vecino cercano y/o en caso de que se tenga que instalar campamentos y otros equipos y/o materiales en predios privados o de comunidades vecinas de primer grado y segundo grado.

Es importante tener especial cuidado en la aplicación de estas normas cuando se trata de trabajos de mayor intensidad o duración, establecimiento de campamentos y en zonas socialmente sensibles, en todos los casos se debe coordinar con la Dirección de SSMA y RSE de GTB S.A. directamente.

A continuación, se describen las normas mínimas para evitar o minimizar los impactos negativos, (y maximizar los beneficios) de una actividad, obra o proyecto de mantenimiento o construcción en la vida de una comunidad y en la propiedad privada. De esta manera no sólo cumpliremos con la ley sino que



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 3 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

también demostraremos el respeto que tenemos para nuestros vecinos, podremos ganar su colaboración y mejoraremos nuestra reputación como empresa.

En el caso de GTB S.A. se tiene un Plan de Prevención y Mitigación Ambiental y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA) que corresponde a la licencia DIA 611 (d)/17 que se debe tomar en cuenta para todas las tareas de mitigación y prevención a realizar.

En caso de proyectos de construcción que cuentan con licencia específica, se debe cumplir las obligaciones de relacionamiento comunitario estipulados en el mismo.

1. GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

✓ **Relaciones Comunitarias:** Cualquier proyecto que se ejecute en las instalaciones de GTB S.A. o en el Derecho de Vía que requiera de gestión de coordinación con personas “particulares vecinas”, “comunidades vecinas”, “municipios vecinos” y/u “organizaciones” debe coordinar con la Dirección de SSMA y RSE de GTB S.A. los alcances y Gestiones de Relacionamiento Comunitario.

✓ **Coordinación con los proveedores locales de servicios:** La contratación de servicios locales de vecinos de 1° (primer) grado, se debe hacer a través de la Dirección de SSMA y RSE, la contratista está obligada a informar sus requerimientos de servicios locales por escrito con 15 días de anticipación al inicio de la actividad.

✓ **Coordinación con los proveedores locales de bienes e insumos:** La compra de materiales locales de vecinos de 1° y 2° (segundo) grado, se debe hacer a través de la Dirección de SSMA y RSE, la contratista está obligada a informar sus requerimientos de compra por escrito con 15 días de anticipación al inicio de la actividad.

✓ **Coordinación con Vecinos para la instalación de campamentos:** Toda negociación para la instalación de campamentos en propiedad de vecinos de 1° y 2° grado se hará a través de la Dirección de SSMA y RSE, la contratista está obligada a informar sus requerimientos de espacio para campamento por escrito con 30 días de anticipación. La Dirección de SSMA y RSE entregará a las contratistas la propuesta consensuada con el vecino, por el uso de predios y otros requerimientos, en una negociación liderizada por dicha Gerencia.

✓ **Coordinación para la contratación de mano de obra local:** Con vecinos de 1° y 2° grado, para el inicio de este proceso, se deberá informar a la Dirección de SSMA y RSE con 15 días de anticipación mediante nota formal con un requerimiento que detalle número de personas, calificación requerida, duración del contrato y nivel de salarial. Los contratos generados entre “la contratista” y “el personal local” deberán cumplir todos los requisitos legales y estar debidamente registrados en el juzgado de trabajo más cercano a la zona del proyecto. Una vez concluido este proceso, el contratista deberá mediante nota escrita enviar la lista de trabajadores locales contratados para su registro por la Dirección de SSMA y RSE. Todos los trabajadores deberán tener copia de su contrato debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo, el personal de la Dirección de SSMA y RSE verificará en campo la existencia de esta documentación.

✓ **Solicitudes y Quejas:** El procedimiento GPS.010 Solicitudes y Quejas de Comunidades y Particulares en Proyectos Nuevos y/u Operaciones es utilizado solo para recibir solicitud y cualquier reclamo o queja relativa al proyecto e impactos ocasionados por parte del Contratista además de solicitudes adicionales relativas al proyecto. Este proceso es administrado por la “Jefaturas Social” y sus Monitores “Social” y “Ambiental”, el Contratista no debe realizar compromisos ni acuerdos con



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 4 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

vecinos de 1° y 2° grado independientemente o al margen de la supervisión de la Dirección de SSMA y RSE de GTB S.A.. Debe sujetarse al estricto cumplimiento del plan de trabajo acordado con la Dirección de SSMA y RSE y los reglamentos vigentes.

✓ **Compensaciones, Indemnizaciones e Inversión Social:** Todo proceso de este tipo sea por un impacto o solicitud solicitado por un vecino de 1° grado o de 2° (segundo) grado requeridos a una Contratista debe ser acordado a través de un proceso liderado por la Dirección de SSMA y RSE que monitoreará y dará conformidad a la conclusión. Sin la conformidad del Beneficiario y de la Dirección de SSMA y RSE, GTB S.A. se reserva el derecho de retener pagos por incumplimiento de compromisos.

✓ **Compromisos de pago y contratación de servicios:** Cualquier compromiso asumido con la comunidad o particulares, contratos de servicios y compra de insumos, entre otros, deben necesariamente ser cumplidos en los plazos acordados con ellos y se deben reportar mediante comunicación oficial a la Dirección de SSMA y RSE, antes del inicio de actividades. Si en el transcurso del proyecto se presentan cambios de alcance se deberá coordinar por escrito con la misma unidad. No se pueden generar contratos u obligaciones verbales con ningún vecino de 1° y 2° grado esto representa una falta seria a este procedimiento.

✓ Sin la conformidad del prestatario y de la Dirección de SSMA y RSE, GTB S.A. se reserva el derecho de retener pagos por incumplimiento de compromisos.

✓ En el caso de los proyectos desarrollados en la zona de la estación Rio Grande, el contratista deberá prever la contratación de mano de obra local y se coordinará esta tarea con la unidad socio ambiental de GTB S.A..

✓ **Monitoreo y control:** Para fines de monitoreo y control, la Dirección de SSMA y RSE podrá designar un a “Especialista en Gestión Socio-Ambiental” como cabeza del equipo de monitoreo y control de proyectos y a los monitores “Social” y “Ambiental” como técnicos de campo responsables de fiscalizar el cumplimiento de compromisos y la gestión “Socio Ambiental”, PPM-PASA, Código de Conducta y Plan de Manejo Ambiental Específico PMAE correspondiente.

✓ **Antes del inicio de actividades,** se requiere que se ingrese mediante nota formal a la Dirección de SSMA y RSE la siguiente información: Copias de contratos de mano de obra local, registros de inducción y capacitación en el código de conducta e inducciones SSMS, listas detalladas de trabajadores locales y otros, información sobre rotación de personal, registro de pagos y constancias de pagos de jornales y sueldos, copias de contratos de provisión de servicios y/o materiales, convenios de compensación con comunidades y/o vecinos. Para el inicio de actividades se requiere que la carpeta de SSMS esté sellada con la respectiva aprobación de la Dirección de SSM y RSE, este documento deberá estar disponible en obra.

✓ Los Proyectos que se ejecuten dentro de los límites del Área protegida Parque Nacional Kaa Iya, deberán ser previamente aprobados por la Dirección del parque, en este caso el Contratista y/o las unidades de Proyectos o Mantenimiento, deberán entregar el Plan de Trabajo a la Dirección de SSMA y RSE para que éste obtenga la aprobación escrita por parte de la autoridad del parque.

✓ En los proyectos que se ejecuten con Contratistas especiales sean: Municipios, Organizaciones Indígenas y/o Comunidades Campesinas, GTB S.A. proveerá la asistencia documental, capacitación y monitoreo necesarios para garantizar que se cumplan los estándares de SSMA y RSE requeridos por el Sistema de Gestión de Negocios.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 5 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

- ✓ Los proyectos de envergadura que involucren campamentos con más de 50 personas, deberán obligatoriamente tener un “Monitor Social” permanente.
- ✓ Las no conformidades registradas en el desarrollo del proyecto deberán ser incorporadas al libro de obras en campo, el Monitor Social de GTB S.A. tienen la autoridad para hacer ese tipo de registros y tienen obligación de reportarlos al Jefe de obra y a la Dirección de SSMA y RSE para garantizar un adecuado seguimiento.
- ✓ **Conclusión de actividades**, antes de ingresar el “Libro de Datos” a la Gerencia de Operaciones, mediante nota formal se debe ingresar a la Dirección de SSMA y RSE, la documentación de las conformidades de todos los convenios y acuerdos debidamente firmados por los propietarios con el objeto de que esta unidad verifique y apruebe el cumplimiento de los compromisos asumidos con los vecinos.

2. NORMAS DE CONDUCTA

Comunicación Previa

En caso de realizarse actividades en propiedad privada o con vecinos de 1° grado, la empresa contratista a través de la Jefatura Social debe notificar con la anticipación de 48 horas al propietario y/o a la comunidad. Para comunidades vecinas de 2° grado donde se afecta a varias propiedades o familias, la empresa debe comunicarse con las autoridades legalmente constituidas de la comunidad, respetando las estructuras y organizaciones locales, para asegurar que se informe de la manera más adecuada a todas las personas afectadas por la actividad. También debe contar con la autorización de GTB S.A..

Para anunciar trabajos dentro del DDV utilizar con la debida anticipación el GFL.004 Comunicación de Trabajo en el DDV.

Código de Conducta

El Contratista debe tener un Código de Buena Conducta, capacitar al personal en su aplicación y supervisar la conducta de los trabajadores y su adherencia al código. También son importantes la capacitación, el refrescamiento, la retroalimentación (positiva y negativa), el premio y la sanción en la aplicación de las normas. Este código debe ser aprobado por la Dirección de SSMA y RSE y el Jefe de Proyecto.

- ✓ Todos los trabajadores deben conducirse con respeto hacia todas las personas, las leyes vigentes, costumbres locales y la normativa de GTB S.A..
- ✓ La promiscuidad y relaciones sexuales de cualquier tipo serán prohibidas en las zonas de trabajo y áreas aledañas al campamento, por respeto a las poblaciones locales y para evitar problemas sociales para las empresas.
- ✓ Los trabajadores estarán restringidos a su campamento y áreas de trabajo.
- ✓ Cumplimiento a la normativa ambiental vigente:
 - Se debe cumplir con los procedimientos de sanidad, contención y disposición de residuos sólidos generados en el campamento, en las zonas de trabajo y en vías de acceso.
 - No se permite vejar, dañar o destruir la vida silvestre o molestar el hábitat natural. No se permite cazar ni consumir animales silvestres ni tenerlos de mascotas.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 10

Válido desde: 24.02.2022

Página: 6 de 6

SECCIÓN IV: ASPECTOS SOCIALES

- No se permite la cosecha y comercialización de plantas, animales y otros objetos o servicios con miembros de las comunidades.
- Se debe seguir todos los procedimientos de prevención y protección ambiental.

3. SOCIAL

GRS.001 Social

El Reglamento Social describe el sistema de gestión social a ser implementado por la empresa para lograr el objetivo de:

- Generar una relación constructiva y duradera entre GTB S.A. y los otros actores involucrados en los lugares donde se desarrolla nuestro trabajo.

La gestión social nace de la aplicación de los valores institucionales y se ejecuta mediante la participación activa de todo el personal de GTB S.A. y los contratistas, a la luz de los siguientes criterios:

- 1) Ser “buenos vecinos”. Vale decir, ejercer normas de conducta basadas en:
 - Reciprocidad. Entendida como cooperación mutua.
 - Respeto mutuo a los derechos y costumbres.
 - Comunicación clara al hablar y al escuchar.
 - Coherencia y consecuencia en nuestros actos, ya que nuestras relaciones vecinales durarán muchos años.
 - Previsión, entendida como la capacidad de anticiparse o prevenir los problemas.
- 2) Aplicar criterios de sostenibilidad a todas nuestras acciones, en el entorno ambiental, social, económico e institucional. Es decir, proponiendo soluciones duraderas.
- 3) Asumir un rol apropiado como empresa: respetando, valorando complementando y potenciando las funciones y aportes de los otros actores del desarrollo sostenible local.